



## ***Resolución Jefatural N° 00011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 27 de enero de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0018-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de fecha 27 de enero de 2023, de Tesorería, relacionado con la asignación de Fondo para Caja Chica y la designación de los responsable de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 para la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Publico.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento RO-00 para el presente año 2023 y designar a los responsables titular y suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de S/23,990.00 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura, y S/23,990.00 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) que serán asignados, para los Reembolsos de febrero a diciembre del 2023, y serán para cubrir la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI),según anexo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00287 (apertura) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 00288 (reembolsos) ambos de fecha 25 de enero 2023 y procede a aprobar dichas certificaciones en los clasificadores: 23.11.11 (Alimentos y bebidas para consumo humano), 23.1.99.1.99 (Otros bienes), 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio), 23.21.2.99 (Otros gastos), 23.22.31 (Correos y servicios de mensajería), 23.26.12 (Gastos notariales), 23.26.21 (Cargos bancarios) por la Fuente de Financiamiento: 00-R.O. Recursos Ordinario-, con las cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2023), estando sujeto el manejo del fondo a la Directiva Específica N°001-2023 MIDAGRI-DVDAFIR-PSIUADM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la R.D. N°001-2011-EF/77.15, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**Con el visto de Tesorería y Contabilidad;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la asignación del fondo para caja chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, para la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/23,990.00 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura, y S/23,990.00 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) que serán asignados , para los Reembolsos de febrero a diciembre del 2023; del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); designando a la vez a los responsables de dicho fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

**Artículo 2°.-** Establecer como responsables del manejo de fondo para caja chica los servidores deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
1	SEDE CENTRAL	ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	TITULAR	41988604
		CONTRERAS ORMEÑO GERMAN EDGAR	SUPLENTE	41993818
2	UGZ. PIURA	ARICA GIRON AURACELI VENERANDA	TITULAR	02771916
		ALVAREZ DEZA JORGE LUIS	SUPLENTE	16765719
3	UGZ. CHICLAYO	REQUE ABAD CHRISTIAN RENE	TITULAR	16781590
		ROMAN MEZA GUSTAVO	SUPLENTE	42078076
4	UGZ. TRUJILLO	MENDOZA REGALADO VICTOR CESAE	TITULAR	16654401
5	UGZ. CASMA	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
6	UGZ. HUANCAYO	VEGA JULCA YULIANA	TITULAR	41186790
		MONTES SINFOROSO NOEMI	SUPLENTE	28310989
7	UGZ. AREQUIPA	ROSPIGLIOSI VILLEGAS ZOILA JOSEFA	TITULAR	29608768
		MEZA GONZALES ABELARDO AGAPO	SUPLENTE	29479606
8	UGZ.CUSCO	OCAMPO ROSELL FRANCIS ELIANA	TITULAR	10430659
		PIZARRO HUAMAN MARIO	SUPLENTE	24389018
9	UGZ. CHICLAYO-UE. CAJAMARCA	LALOPU SILVA BERNARDINO	TITULAR	16578653
		CORDOBA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	SUPLENTE	42126118
10	UGZ CASMA -UE HUARAZ	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
11	UGZ HUANCAYO- UE. AYACUCHO	QUISPE TITO CHARO	TITULAR	40934240
		MONTES SINFOROSO NOEMI	SUPLENTE	28310989
12	SEDE CENTRAL-ICA	BARTUREN OCAMPO LUIS ROBERTO	TITULAR	19260649

**ARTICULO 3°.-** El fondo para caja chica que se autoriza se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios- RO, asignado al Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, que el monto máximo de cada pago con cargo al fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2023), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (Facturas, Boletas de Venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por Honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo 5º.-** Disponer la difusión de la presente Resolución a la Sede Central, Unidades de Gestión Zonal y Unidades de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

**«JORREGUADM»**

**JAIME ORREGO POMA**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**